



Don José Muñoz Sabatel 345- " "

" Pedro Antonio Naragora Alcaráz 340- 60.

Vigues

Concluye suplicando que, habiendo por presentada la reclamación en tiempo y forma, con la prueba documental que la justifica, se sirva acordar el Ayuntamiento las referidas exclusiones e inclusiones como definitivas, verificando éstas, conforme a la cuota de cada uno de los mencionados individuos, en el orden que les corresponda, con respecto a los demás mayores contribuyentes.

Observaciones

Habiendo propuesto el Señor Brugarolas que, después de hecho el Cotejo, se acceda a lo solicitado, se prohibió discusión, haciendo notar los Señores Lopez Sornalo y Cayuela los errores que en la solicitud se cometían, pues se supone muerto a Don Domingo Colambo, y que Don Agustín Ruiz no paga más que una contribución inferior a trescientas pesetas, siendo así que tiene recibos de pagar mayor cuota, proponiendo el primero de dichos Señores, que la reclamación pase a la Comisión para que haga el estudio y forme la lista definitiva, sosteniendo ambos la preferencia que debe darse a los documentos oficiales y fehacientes respecto al reparto y matrícula de subditos que obran en estas oficinas y que han servido de base a la formación de las listas publicadas, sobre la certificación que se acompaña a la instancia, contra la opinión del Señor Brugarolas que la consideraba superior y preferente a todo otro dato para el asunto.

